

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 7

1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1 Fecha elaboración estudio:	27 de Julio de 2026
1.2 Nombre Del Rubro:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
1.3 Código Del Rubro:	2.4.5.01.03.002
1.4 Valor Total estimado del contrato:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000).
1.5 Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR es una empresa social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus Decretos Reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la de Contratación Pública. La ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de forma directa de servicio de salud se sujetan a régimen previsto en la ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen sustituyan o adicionen. Que, en concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de julio de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar: "ARTICULO DECIMOSEGUNDO, literal a. Contratación directa. Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de Cero pesos (\$0) y hasta Veinticinco (25) SMLLV". Que la E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá, es una Institución pública, descentralizada del orden Municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de	

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 7

Boyacá.

Que la E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá, para poder cumplir con el objeto social, como es la prestación de servicios de salud de primer Nivel de Atención, debe garantizar el suministro de OXÍGENOMEDICINAL, los cuales se requieren para la atención oportuna y eficiente de los usuarios de los servicios de salud habilitados en la institución, por lo tanto requiere contratar el SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL con proveedores reconocidos que demuestren idoneidad y experiencia en este tipo de suministro.

Que el contratista garantiza que conoce toda la información pertinente a los elementos objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento en lo referente a las especificaciones, presentación y demás documentos, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquiere y por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato.

Que forma parte integral del presente contrato y por ende es de obligatorio cumplimiento la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en lo que no sea contrario al estudio previo y al contrato.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: TUTAZA ☒ CAPILLA ☒

3.2. Forma De Pago:

Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)**. El pago de los bienes a adquirir se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social. El pago se realizará en pagos parciales mensuales de acuerdo al OXIGENO efectivamente suministrado conforme a los precios del mercado en los términos de la propuesta **PARAGRAFO 1**. Todos los pagos están sujetos a disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARAGRAFO 2**. Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2022

3.3. Vigencia del contrato: desde el 28 de Julio del 2026 hasta el 30 de Diciembre del 2026

3.4 Perfil O Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo a la propuesta presentada

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

 E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá Tu Salud Nuestra Prioridad HB 820.000.0000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 7

expedición no superior a 30 días.

- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP. *
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.*
- Formato SARLAF.*
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).
- Tarjeta Profesional, RETHUS.*
- Documentos que acrediten formación.*
- Documentos que acrediten experiencia. *
- Cuando aplique.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrañamientos. 6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido satisfacción del contrato. 10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, o

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 7

conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: **a.** Proteger la información confidencial que la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, comparta o suministre; **seguir** los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **c.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ESE; **d.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ESE; **e.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **f.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **g.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **h.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1)** Suministrar en forma oportuna el oxígeno medicinal para la E.S.E CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ de acuerdo con los requerimientos y a lo solicitado por parte de la EMPRESA de conformidad con las Condiciones y Términos del contrato. **2)** Suministrar el oxígeno medicinal cada vez que la Empresa lo solicite en las condiciones, calidades técnicas y precios que exige el ejercicio de la actividad respetando siempre los precios del ofertados. **3)** Cumplir con las especificaciones tanto en calidad como en cantidad. **4)** EL CONTRATISTA garantiza que el oxígeno medicinal ofrecido es de buena calidad, elaborados de acuerdo a las buenas prácticas y cumple con las normas vigentes de calidad e INVIMA exigida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y tener licencia de funcionamiento otorgado por la secretaria de Salud. De la misma manera se incluyen los costos de transporte del oxígeno Medicinal que se despache dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción el oxígeno medicinal en la E.S.E. **5)** Los valores ofertados deben mantenerse sin variación alguna hasta la terminación del presente contrato y demás precios según propuesta comercial. **6)** Recepción del Oxígeno Medicinal en la E.S.E. con una fecha de vencimiento no menor a 1 año. **7)** Cuando el Oxígeno Medicinal que fue despacho por la Empresa este próximo a vencer, este será devuelto con una fecha máximo tres (3) meses a la fecha de vencimiento, para que este sea cambiado por el mismo con fecha de vencimiento más larga. **8)** El Oxígeno Medicinal solicitado al igual que las balas serán entregados en la E.S.E. por una persona idónea. **9).** Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado, así como las establecidas en la propuesta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIONES:** No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **10).** Especificación técnica:

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario:

#	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	MARCA	U. DE MEDIDA	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD
1	502034	PR OXIGENO Medicinal - X40S	N/A	CILINDRO	8,43	1	\$ 385.508

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 7

		200.0B					
2	501972	PR OXIGENO Medicinal - X20S 200.0B	N/A	CILINDRO	4,215	1	\$ 192.592
3	501970	PR OXIGENO Medicinal - X4.5A 139.0B	N/A	CILINDRO	0,68	1	\$ 116.998
5	P05	TRANSPORTE CILINDROS A CLIENTES	N/A	CILINDRO	1	1	\$ 51.396
		IVA 19% (Transporte, Renta)					
		Arriendo diario cilindros		CIL/DIA	\$ 1.636		

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá."

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ☒ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐
 PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐ OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números (\$3.000.000)

Valor en Letras: de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

7.2 Análisis de mercado: El valor para el presente servicio se determinó de acuerdo al histórico contratado en la entidad para prestar el servicio que se pretende contratar, Contrato la necesidad urgente de este servicio y disponibilidad de oferente.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 202600139 del 14 de Julio de 2026 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) código Presupuestal No 2.4.5.01.03.002 denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGICO expedida por la Oficina de Tesorería.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

9.1 Supervisor y/o interventor: Gerente o quien designe

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE ESCOGENCIA

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 7

PRECIO	☐	%
OPORTUNIDAD	☐	%
CALIDAD	☐	%
EXPERIENCIA	☐	%
COSTO - BENEFICIO	☐	%
OTRO CUAL:	☐	%

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%)

* Nota. No aplica para convenios, ni contratación directa.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
- Incumplimiento con los tiempos de ejecución - Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. - Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato. - Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	- Desastres naturales - Actos terroristas - Fallas de sistema de información - Casos de Fuerza mayor o caso fortuito.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

 E.S.E. Centro de Salud Simon Bolivar de Tutazá Tu Salud Nuestra Prioridad Nº 8200.0002.00003	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 7 de 7

reglamento para el efecto.

De conformidad con el estatuto de contratación de la institución y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

1. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
ELABORADO POR: DORIS AMADO CASTRO Cargo: Tesorera	REVISADO POR: DERLY P. PINZON SALOMON Cargo: Asesor Jurídico	APROBADO POR ENID ZOTAQUIRA GALVIS Cargo: Gerente

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Página web <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>